

HURLINGHAM 20 DIC 2017

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, la Resolución C.S. Nro. 91/16, la Resolución R. 266/17 y el expediente Nro. 347/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución C.S. Nro. 91/16, el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Títulos y Certificaciones.

Que por medio del expediente 347/17 la Secretaría Académica solicita la conformidad al Instituto de Educación para la tramitación de Título a quienes han finalizado la carrera de Licenciatura en Educación – Ciclo de Complementación Curricular.

Que el Instituto de Educación presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector la nómina de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

Que el Rector remite las actuaciones al Departamento de ASUNTOS LEGALES y este realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector, mediante Resolución 266/17, da por finalizada la carrera de Licenciatura en Educación – Ciclo de Complementación Curricular para quienes se informan en el anexo de la misma.

Que el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

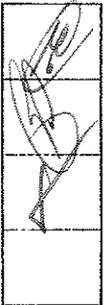
Que reunida la comisión de Enseñanza, sin objeciones eleva las actuaciones para su aprobación por parte de este Consejo Superior.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Títulos y Certificaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 20 de diciembre de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM



Handwritten mark

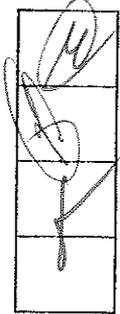
Handwritten signature

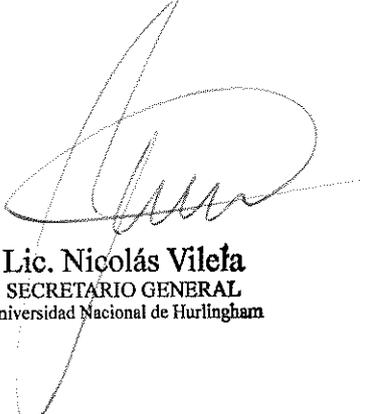
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la titulación a quienes se encuentran informados en la Resolución Rectoral N° 266/17.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 0 0 0 8 5




Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham